



Asamblea General

Distr. general
13 de enero de 2016
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

31^{er} período de sesiones

Tema 6 de la Agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Australia

* El anexo del presente documento se distribuye únicamente en el idioma en que se presentó.



Índice

	<i>Página</i>
Introducción	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen	3
A. Exposición del Estado examinado	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado	4
II. Conclusiones y/o recomendaciones	14
III. Promesas y compromisos voluntarios	33
Anexo	
Composition of the delegation	35

Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 23^{er} período de sesiones del 2 al 13 de noviembre de 2015. El examen de Australia se llevó a cabo en la 12^a sesión, el 9 de noviembre de 2015. La delegación de Australia estuvo encabezada por John Reid, Primer Secretario Adjunto de la División de Derecho Internacional y Derechos Humanos del Ministerio de Justicia. En su 17^a sesión, celebrada el 12 de noviembre de 2015, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Australia.

2. El 13 de enero de 2015, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Australia: Alemania, Japón y Namibia.

3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos, para el examen de Australia se publicaron los siguientes documentos:

a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/23/AUS/1);

b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/23/AUS/2);

c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/23/AUS/3).

4. Por conducto de la troika se transmitió a Australia una lista de preguntas preparadas de antemano por Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Liechtenstein, México, Noruega, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa y Suecia. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación indicó que Australia apoyaba el examen periódico universal y destacó que el país estaba comprometido desde hacía mucho tiempo con la defensa y la promoción de los derechos humanos a nivel internacional. Fiel a esa tradición, Australia aspiraba a ser miembro del Consejo de Derechos Humanos en el período comprendido entre 2018 y 2020 para consolidar la posición de vanguardia que ocupa a nivel mundial en la esfera de los derechos humanos.

6. Australia dio las gracias a la Comisión de Derechos Humanos de Australia y las organizaciones de la sociedad civil por su participación en el proceso de examen y reafirmó su disposición a entablar un debate equilibrado de amplio alcance sobre los derechos humanos.

7. Como muestra del espíritu positivo con que el país participaba en el examen periódico universal, la delegación anunció nueve compromisos voluntarios (véase el capítulo III del presente documento).

8. Dos parlamentarios formaban parte de la delegación, Philip Ruddock y Anne McEwen, respectivamente Presidente y Vicepresidenta de la Subcomisión de Derechos Humanos de la Comisión Mixta Permanente de Relaciones Exteriores, Defensa y

Comercio del Parlamento. El Sr. Ruddock es también Presidente de la Comisión Parlamentaria Mixta de Derechos Humanos.

9. El Sr. Ruddock explicó que la Comisión Mixta contribuía a la promoción de los derechos humanos a nivel nacional exigiendo que las leyes estuvieran acompañadas de una declaración de compatibilidad con los derechos humanos.

10. El Sr. Ruddock y la Sra. McEwen también se refirieron a dos estudios que estaba realizando la Subcomisión, uno de ellos sobre la labor de Australia en defensa de la abolición de la pena de muerte y el otro sobre las dificultades que afrontaban las mujeres y las niñas en las regiones del océano Índico y de Asia y el Pacífico. En el primer estudio, partiendo de la postura adoptada desde hacía mucho tiempo por Australia como defensora de la abolición de la pena de muerte en todo el mundo, se analizaban posibles formas de reforzar la promoción de esa causa. En el segundo se estudiaban las barreras y los impedimentos que obstaculizaban el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y las niñas, especialmente los efectos de la violencia intrafamiliar y sexual, así como las oportunidades de las mujeres de asumir funciones de liderazgo y de promoción económica.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

11. Durante el diálogo interactivo, formularon declaraciones 104 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

12. Djibouti se congratuló de las diversas iniciativas destinadas a mejorar la situación de los pueblos indígenas y los programas de universalización de la enseñanza, la atención de la salud y el empleo.

13. Egipto indicó que la información sobre casos de discriminación racial y violencia, sobre la creciente islamofobia, la detención obligatoria de los inmigrantes y la política de devolver embarcaciones al mar exigían atención y que la situación de los australianos indígenas seguía siendo motivo de preocupación.

14. Estonia acogió con satisfacción la recomendación del Parlamento de que se hiciera referencia explícita a los pueblos indígenas en la Constitución.

15. Fiji observó con preocupación que el compromiso de Australia de reducir los gases de efecto invernadero no sería suficiente y que su régimen de tramitación de las solicitudes de asilo en terceros países vulneraba los derechos humanos.

16. Francia hizo preguntas sobre la política de devolución al mar de los barcos de migrantes y señaló a la atención de los asistentes la precaria situación de los refugiados que solo obtenían visados temporales.

17. Georgia celebró el nombramiento de un comisionado de derechos humanos de dedicación exclusiva y puso de relieve los esfuerzos realizados por Australia para contribuir a la igualdad de género y la buena gobernanza.

18. Alemania formuló una recomendación.

19. Ghana manifestó su preocupación por los malos tratos de que eran víctimas los solicitantes de asilo en los centros de tramitación establecidos fuera del territorio australiano.

20. Grecia destacó la voluntad de Australia de reconocer constitucionalmente a los pueblos indígenas y la importancia de la labor realizada por la Comisión de Derechos Humanos.

21. Guatemala celebró la organización de un referendo sobre el reconocimiento de los pueblos indígenas en la Constitución e indicó que coincidía con quienes habían expresado su preocupación por la devolución al mar de barcos de solicitantes de asilo.
22. La Santa Sede reconoció los esfuerzos realizados para dar mayor autonomía a las personas con discapacidad y reducir la brecha entre los australianos indígenas y no indígenas, así como la determinación de Australia de luchar contra la trata de personas.
23. Honduras celebró el establecimiento del Plan Nacional de Seguro de Discapacidad.
24. Hungría tomó nota de la intención de celebrar un referendo para dar reconocimiento constitucional a los australianos indígenas. Manifestó su preocupación por que no se había avanzado en la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
25. Islandia manifestó su preocupación por la información que se tenía sobre el trato dispensado a los solicitantes de asilo en los centros de detención de inmigrantes y por la protección jurídica de los niños miembros de familias encabezadas por personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales.
26. La India instó a que se revisaran las leyes y las políticas para dar pleno reconocimiento a los pueblos indígenas de toda la nación y proteger sus derechos.
27. Indonesia indicó que valoraba positivamente la exigencia de que una declaración de compatibilidad con los derechos humanos acompañara toda legislación federal, así como los planes relativos a las personas con discapacidad y la reducción de la violencia.
28. La República Islámica del Irán manifestó su preocupación por el régimen de detención obligatoria de los inmigrantes y la falta de medidas destinadas a evitar la explotación de los niños y la violencia contra las mujeres y los niños.
29. El Iraq expresó su satisfacción por los esfuerzos tendientes a dar reconocimiento constitucional a los pueblos indígenas y reformar los programas para los niños indígenas y su integración en el empleo.
30. Irlanda alentó a que se diera igual reconocimiento al matrimonio entre personas del mismo sexo y manifestó su preocupación por el aplazamiento de la visita del Relator Especial, la prolongada detención de niños en centros establecidos fuera del territorio australiano y la sobrerrepresentación de aborígenes e isleños del Estrecho de Torres en las prisiones.
31. Israel celebró los esfuerzos realizados para lograr el objetivo de diversidad de género en los cargos directivos de las instituciones públicas, fijado en el 40%, y las diversas medidas adoptadas en relación con el género, la discapacidad y la trata de personas.
32. Italia indicó que valoraba positivamente la adopción del Plan Nacional de Acción para Luchar contra la Trata de Personas y la Esclavitud 2015-2019 y el compromiso de celebrar un referendo sobre el reconocimiento constitucional de los australianos indígenas.
33. El Japón manifestó su preocupación por la información de que los pueblos indígenas eran víctimas de discriminación y de que los solicitantes de asilo eran trasladados a otros países, al tiempo que encomió a Australia por aceptar a grandes números de inmigrantes.

34. Kenya acogió con satisfacción las medidas destinadas a mejorar el ejercicio de los derechos humanos de los miembros más vulnerables de la sociedad.
35. La República Democrática Popular Lao elogió los esfuerzos tendientes a promover los derechos de los pueblos indígenas y el progreso conseguido en materia de igualdad de género.
36. Libia instó a redoblar esfuerzos para luchar contra la discriminación y promover los derechos de los pueblos indígenas en las esferas de la salud, la educación y la atención a la infancia.
37. Lituania elogió los avances en la ejecución del Plan Nacional para Reducir la Violencia contra las Mujeres y sus Hijos 2010-2022.
38. Luxemburgo acogió con satisfacción las medidas federales de protección contra la discriminación basada en la orientación sexual o la identidad de género y tomó nota de los desafíos que persistían en relación con el trato que recibían los migrantes y la discriminación contra los pueblos indígenas.
39. Malasia tomó nota de los avances realizados en materia de igualdad de género y derechos de las personas con discapacidad: sin embargo, todavía cabía mejorar el ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas.
40. Maldivas hizo preguntas sobre las medidas adoptadas para luchar contra el cambio climático y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero para llegar a niveles seguros.
41. Mauricio elogió el programa australiano de reformas relacionadas con los asuntos indígenas e indicó que acogía con satisfacción la política multicultural de Australia.
42. México elogió los avances conseguidos en materia de gastos públicos y promoción de los derechos humanos y tomó nota de los esfuerzos realizados para reconocer constitucionalmente a los pueblos indígenas.
43. Montenegro preguntó qué medidas concretas se habían adoptado para hacer frente a la violencia, la explotación y el maltrato de que eran víctimas las mujeres y las niñas con discapacidad en entornos institucionales.
44. Marruecos indicó que acogía con satisfacción las medidas de sensibilización destinadas a luchar contra la discriminación de las poblaciones indígenas australianas y los compromisos de combatir la esclavitud y la trata de personas.
45. Mozambique tomó nota de la Estrategia Nacional sobre la Discapacidad y el Plan Nacional de Seguro de Discapacidad, que estaban en consonancia con los convenios de derechos humanos.
46. En respuesta a las recomendaciones formuladas, Australia indicó que estaba considerando activamente la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura e incorporarlo al ordenamiento federal.
47. Refiriéndose a las observaciones y recomendaciones formuladas en relación con la inmigración, la delegación explicó que Australia tenía la determinación de seguir siendo uno de los tres principales países de reasentamiento en los programas de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). Gracias a sus sólidos mecanismos de protección de las fronteras se había logrado frenar las actividades de contrabando de personas y salvar vidas en alta mar.
48. Con respecto al régimen de tramitación regional, la delegación explicó que el Gobierno respetaba la jurisdicción de Nauru y Papua Nueva Guinea, Estados soberanos, e indicó que los dos países se habían comprometido a tratar a las personas

transferidas con dignidad y respeto y velar por que se respetaran las normas de derechos humanos aplicables y el principio de no devolución.

49. La delegación explicó que la detención obligatoria de los inmigrantes no se aplicaba en forma arbitraria y que se había progresado considerablemente en la reducción del número de niños mantenidos en detención. El Gobierno tenía por norma que los niños no fueran recluidos en centros de detención para inmigrantes sino acogidos en otro tipo de lugares de detención. La delegación explicó que la red de centros de detención para inmigrantes del país estaba sujeta al escrutinio independiente de una serie de organismos, como el Ombudsman del Commonwealth y la Comisión de Derechos Humanos de Australia.

50. La delegación señaló a la atención de los asistentes el Plan Nacional de Acción para Luchar contra la Trata de Personas y la Esclavitud 2015-2019. Australia reafirmó su compromiso con los esfuerzos tendientes a consolidar los marcos regionales relativos a la migración irregular y la trata de personas, en particular el Proceso de Bali sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes, la Trata de Personas y los Delitos Transnacionales Conexos.

51. Myanmar acogió con satisfacción el nombramiento del Comisionado de Derechos Humanos, encargado de promover los derechos civiles y políticos, la determinación de reducir las disparidades de género y la asignación de una partida presupuestaria de 4.400 millones de dólares a las ayudas a las familias.

52. Namibia tomó nota de las iniciativas destinadas a mejorar los medios de vida de los pueblos indígenas y encomió la introducción de la Ayuda para el Cuidado Infantil y el Programa de Protección Social para el Acceso a Servicios de Guardería.

53. Los Países Bajos alentaron a que se asignara suficiente financiación a las iniciativas destinadas a reducir la violencia contra las mujeres y al mismo tiempo observaron que las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales eran discriminadas *de facto* por la Ley de Matrimonio.

54. Nueva Zelanda celebró la modificación de la Ley contra la Discriminación Sexual e indicó que quedaba mucho por hacer en la esfera de los derechos de los indígenas y de las minorías.

55. Nicaragua celebró la organización de un referendo destinado a dar reconocimiento constitucional a los pueblos indígenas.

56. Nigeria elogió la Alianza Nacional de Lucha contra el Racismo y los programas para las personas con discapacidad e instó a Australia a que celebrara el referendo constitucional.

57. Noruega indicó que le preocupaban las condiciones de los solicitantes de asilo e indicó que la tasa desproporcionadamente alta de encarcelamiento de los indígenas seguía siendo un asunto crítico.

58. El Pakistán señaló con preocupación el número creciente de incidentes de violencia contra las mujeres y el aumento de la pobreza y la falta de vivienda, especialmente entre las mujeres, los ancianos y los niños.

59. Panamá acogió con satisfacción la publicación del Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos en 2012 y la política multicultural de lucha contra el Racismo.

60. El Paraguay acogió con satisfacción la aprobación de legislación tendiente a fomentar la igualdad de género y de políticas en favor de las personas con discapacidad, y manifestó su preocupación por la situación de los migrantes, los refugiados y los solicitantes de asilo.

61. El Perú indicó que valoraba positivamente los avances conseguidos en la aplicación de la política multicultural y el referendo previsto sobre el reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas.
62. Filipinas alentó a Australia a seguir ocupándose de los problemas de los pueblos indígenas y a proteger los derechos de los migrantes y los solicitantes de asilo buscando alternativas a la detención.
63. Polonia manifestó su preocupación por la situación de los niños indígenas pero celebró los esfuerzos realizados para incluir garantías de no discriminación en la Constitución.
64. Portugal recordó que todos los derechos humanos estaban interrelacionados, eran interdependientes y se reforzaban mutuamente.
65. La República de Corea celebró el marco de derechos humanos del país y observó que aún cabía reforzar el ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas y los solicitantes de asilo.
66. La República de Moldova celebró las medidas adoptadas para otorgar reparación por las profundas injusticias cometidas en el pasado contra los pueblos indígenas y ciertas desventajas que seguían experimentando hoy en día.
67. La Federación de Rusia observó la lentitud de los avances en la aplicación de las recomendaciones y exhortó al Gobierno a que realizara el referendo prometido sobre el reconocimiento constitucional.
68. Rwanda manifestó su preocupación por la detención prolongada de migrantes y solicitantes de asilo y la persistencia de disparidades en el acceso a los servicios por las comunidades indígenas.
69. El Senegal celebró el establecimiento de la Comisión Parlamentaria Mixta de Derechos Humanos, la política multicultural y la Alianza Nacional de Lucha contra el Racismo.
70. Serbia elogió las medidas adoptadas para eliminar la discriminación contra los grupos marginados y alentó a no cejar en los esfuerzos de promoción de la igualdad de género en el ámbito laboral.
71. Sierra Leona encomió varias políticas de derechos humanos y manifestó su preocupación por las noticias relativas a la repatriación forzosa de inmigrantes y solicitantes de asilo y la situación imperante en centros de detención establecidos fuera del territorio australiano.
72. Singapur encomió las medidas adoptadas para promover la igualdad de género y empoderar a las mujeres y reconoció los méritos del enfoque incluyente de la Estrategia Nacional sobre la Discapacidad.
73. Eslovaquia celebró las medidas adoptadas para reconocer a los australianos indígenas en la Constitución y puso de relieve la necesidad de velar por que los derechos de los niños internados en centros de detención para inmigrantes también gozaran de protección.
74. Eslovenia celebró el nombramiento del primer representante indígena en el Gobierno y expresó su preocupación por las noticias relativas a las condiciones imperantes en los centros de tramitación establecidos fuera del territorio australiano y la detención obligatoria de migrantes.
75. Sudáfrica observó con preocupación que persistía la falta de una garantía explícita de no discriminación en las leyes vigentes y, por consiguiente, también la discriminación racial contra los pueblos indígenas.

76. España reconoció los esfuerzos realizados, en particular la preparación de un plan nacional de acción de derechos humanos y la reforma de la legislación sobre la discriminación sexual.
77. Sri Lanka reconoció las dificultades de asegurar el bienestar de los migrantes y proteger sus derechos.
78. Suecia señaló que Australia era el único país del mundo que recurría a la tramitación extraterritorial de las solicitudes de asilo y la detención obligatoria de los solicitantes de asilo.
79. Suiza indicó que seguía considerando que la legislación sobre los migrantes y su aplicación eran motivos de preocupación. Lamentó que la recomendación que había formulado a ese respecto en el primer ciclo de examen hubiera sido rechazada.
80. Tayikistán celebró las medidas adoptadas para prevenir la tortura y la violencia y la discriminación basada en la edad y tomó nota de los esfuerzos realizados para luchar contra la trata de personas.
81. Tailandia encomió la colaboración constante con la sociedad civil en el proceso de examen. Indicó que abrigaba la esperanza de que el Gobierno siguiera promoviendo la cooperación regional para hacer frente a crisis migratorias cada vez más graves.
82. La ex República Yugoslava de Macedonia hizo preguntas sobre las medidas adoptadas para reducir la violencia contra las mujeres, en particular las mujeres indígenas, y sobre la aplicación de la Estrategia de Promoción de los Indígenas.
83. Timor-Leste indicó que valoraba positivamente el establecimiento de la Comisión Parlamentaria Mixta de Derechos Humanos y los avances en la aplicación de las recomendaciones de hacer referencia explícita a los indígenas en la Constitución.
84. Trinidad y Tabago tomó nota del nombramiento de un Comisionado de Derechos Humanos de dedicación exclusiva y del compromiso de cerrar las brechas en materia de salud, educación y oportunidades de empleo para los indígenas australianos.
85. Túnez alentó a ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, reformar el sistema de justicia juvenil, revisar la política de inmigración de Australia y consolidar los esfuerzos destinados a combatir y prevenir la violencia racista.
86. La delegación señaló que Australia había puesto en marcha la Estrategia Nacional sobre la Discapacidad y había creado el Plan Nacional de Seguro de Discapacidad, destinado a dar apoyo de por vida a las personas con discapacidades considerables y permanentes y a sus cuidadores.
87. Australia aseguró a los delegados que defendía el derecho de las personas con discapacidad a ejercer su capacidad jurídica y reconoció que, en algunos casos, las personas con discapacidad podían necesitar apoyo para ejercer esa capacidad. Con respecto a la esterilización forzosa, la delegación observó que una operación de esterilización solo podía llevarse a cabo con el consentimiento de la persona interesada o, en el caso de que la persona no pudiera dar un consentimiento válido, con la autorización de un tribunal ordinario o especializado en el establecimiento de la tutela.
88. En respuesta a las recomendaciones y las preocupaciones expresadas en relación con la violencia contra las mujeres, la delegación expuso el contenido del Plan de Acción Nacional para Reducir la Violencia contra las Mujeres y sus Hijos 2010-2022. La delegación hizo una reseña de la recién anunciada asignación presupuestaria

destinada a un conjunto de medidas de seguridad en favor de las mujeres y de una campaña nacional para agilizar la labor de reducción de la violencia contra las mujeres.

89. La delegación explicó la labor realizada por Australia para promover la participación de la mujer en la fuerza de trabajo y fomentar su seguridad económica, haciendo una reseña de las inversiones realizadas para mejorar la accesibilidad y asequibilidad de los servicios de cuidado infantil, brindar apoyo a las mujeres dirigentes de pequeñas empresas y ayudar a las mujeres desempleadas a prepararse para la obtención de un empleo.

90. La delegación hizo notar la determinación del país de reducir la brecha entre australianos indígenas y no indígenas. El Gobierno se había comprometido a concertar una alianza con los australianos indígenas y a consultarlos con respecto a las decisiones que los afectaran. Se había establecido una nueva red regional, gracias a la cual los funcionarios del Departamento del Primer Ministro podían trabajar directamente con las comunidades aborígenes y las de las islas del Estrecho de Torres.

91. La delegación se refirió a la Estrategia de Promoción de los Indígenas y a las iniciativas tendientes a mejorar los resultados en la educación, la salud y el empleo y a proporcionar oportunidades de desarrollo económico a los indígenas australianos. Hizo una descripción concisa de los resultados iniciales de las actividades destinadas a aumentar las tasas de asistencia escolar en zonas aisladas. El Gobierno financiaba iniciativas destinadas a enfrentar directamente el problema de las elevadas tasas de reclusión entre los indígenas y destinaba fondos considerables a la prestación de servicios de interpretación a los indígenas, para superar las barreras lingüísticas en relación con los asuntos jurídicos y la justicia.

92. Turquía aplaudió el compromiso de otorgar reconocimiento constitucional a los aborígenes y los isleños del Estrecho de Torres, alentó los esfuerzos por erradicar la violencia contra las mujeres e indicó que seguía preocupada por los derechos de los migrantes.

93. Ucrania alentó a Australia a no cejar en su determinación de cumplir sus obligaciones en relación con los derechos de las mujeres, las personas de edad, los refugiados y los solicitantes de asilo.

94. Los Emiratos Árabes Unidos señalaron la información relativa a la discriminación y el racismo, en particular la islamofobia y la discriminación de los indígenas.

95. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte alentó al Gobierno a colaborar con las comunidades indígenas a través de la Estrategia de Promoción de los Indígenas y acogió con satisfacción el compromiso de poner en práctica las recomendaciones formuladas en el estudio Moss.

96. Los Estados Unidos de América alentaron a Australia a que velara por que los solicitantes de asilo fueran tratados en forma humana y con respeto, e indicaron que tomaban nota de las inquietudes de algunos pueblos indígenas de zonas aisladas del oeste australiano con respecto al apoyo público a sus comunidades. Celebraron la asignación de fondos a la lucha contra la violencia doméstica.

97. El Uruguay alentó a Australia a no cejar en sus esfuerzos por reducir la violencia contra las mujeres y los niños y por fomentar el empoderamiento económico y el liderazgo de las mujeres, y manifestó la esperanza de que el país ratificara pronto el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura.

98. Uzbekistán tomó nota con satisfacción de la intención de celebrar un referendo, la reforma de la legislación penal y la aprobación de planes de acción de nivel nacional.
99. Viet Nam indicó que valoraba los logros recientes en materia de derechos humanos y elogió al país por los diálogos bilaterales entablados y la asistencia técnica prestada.
100. El Afganistán se congratuló de los esfuerzos emprendidos por Australia para dar mayor autonomía a las personas con discapacidad mediante el Plan Nacional de Seguro de Discapacidad.
101. Albania celebró los avances realizados en materia de libertad de expresión y de religión, el nombramiento de un Comisionado de Derechos Humanos de dedicación exclusiva y las medidas a favor del multiculturalismo. Alentó a seguir reforzando el ejercicio de los derechos humanos de los pueblos indígenas.
102. Argelia señaló que, a pesar de las medidas adoptadas, persistía la desigualdad salarial entre hombres y mujeres y alentó a intensificar los esfuerzos para proteger los derechos de los migrantes y los solicitantes de asilo.
103. Angola tomó nota del sólido sistema de protección de los derechos humanos en un país multicultural en el que cada estado y territorio tenían su propio órgano responsable de luchar contra la discriminación y promover la igualdad de oportunidades.
104. La Argentina encomió la puesta en marcha del Segundo Plan Nacional para Reducir la Violencia contra las Mujeres y sus Hijos y tomó nota de los esfuerzos realizados para brindar apoyo a los diferentes grupos de la población.
105. Armenia destacó la participación de Australia en la prevención de crímenes de lesa humanidad. Celebró la aprobación del Plan Nacional de Acción para Combatir la Trata de Personas y la Esclavitud.
106. Azerbaiyán acogió con satisfacción el Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos y la recopilación de las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas en una base de datos en línea de acceso público.
107. Bahrein indicó que le preocupaba la información sobre las condiciones de los refugiados y los solicitantes de asilo y la denegación de sus derechos, y la insuficiencia de los esfuerzos destinados a defender los derechos de los pueblos indígenas y las personas con discapacidad.
108. Bangladesh encomió los beneficios fiscales concedidos a las familias y la participación de Australia en la Iniciativa Nansen. Indicó que le preocupaban las denuncias de discriminación y racismo.
109. Belarús manifestó su preocupación por la situación poco satisfactoria de las mujeres en la vida política y profesional, la violencia doméstica y la incompatibilidad de la política migratoria con las normas internacionales.
110. Benin alentó a seguir aplicando el Marco Nacional de Protección de los Niños de Australia 2009-2020.
111. Bhután reconoció la contribución de Australia al apoyo internacional a los derechos humanos y encomió su sólido marco nacional de protección de la infancia.
112. El Estado Plurinacional de Bolivia reconoció los avances logrados desde el primer examen.

113. Botswana elogió las medidas de lucha contra la trata y la violencia intrafamiliar y tomó nota de la información de que las condenas sin beneficios penitenciarios afectaban en forma desproporcionada a los indígenas.

114. El Brasil señaló el deterioro del trato que recibían los refugiados y los solicitantes de asilo y alentó a intensificar los esfuerzos para eliminar la pobreza, de conformidad con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

115. El Canadá acogió con satisfacción la Estrategia Nacional sobre la Discapacidad y alentó al Gobierno a que prosiguiera su labor para reducir el número de indígenas encarcelados.

116. El Chad indicó que valoraba positivamente los avances conseguidos por Australia en materia de derechos civiles y políticos, así como económicos, sociales y culturales, en particular en lo relativo a la igualdad de género, los derechos de las personas con discapacidad y los niños.

117. Chile indicó que valoraba positivamente los estudios emprendidos para ratificar los instrumentos internacionales de derechos humanos y avanzar en la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas.

118. China acogió con satisfacción la intensificación de los esfuerzos en lo relativo a los asuntos indígenas, la igualdad de género, la protección de las personas con discapacidad y el compromiso de prestar mayor asistencia a los refugiados y los solicitantes de asilo.

119. Colombia tomó nota de la aprobación de políticas nacionales tendientes a luchar contra el racismo y la trata de personas y del Plan Nacional de Seguro de Discapacidad.

120. Costa Rica reconoció los avances logrados en materia de derechos de la mujer y expresó su preocupación por las denuncias relativas a la situación de las personas mayores residentes en hogares para ancianos, el internamiento por períodos indefinidos de las personas con discapacidad y la discriminación contra los pueblos indígenas.

121. Croacia tomó nota de muchas medidas positivas e hizo preguntas sobre lo que se había hecho para elevar la edad mínima de responsabilidad penal y poner fin a la reclusión de niños en centros para adultos.

122. Cuba señaló el gran número de indígenas australianos encarcelados, el excesivo uso de la fuerza por la policía y observó que las preocupaciones expresadas por el ACNUR sobre la respuesta de Australia a la llegada de migrantes por mar debían tenerse plenamente en cuenta.

123. La República Checa indicó que valoraba positivamente la respuesta a algunas de las preguntas que había formulado con antelación.

124. La República Popular Democrática de Corea indicó que seguía preocupada por la información sobre los malos tratos que al parecer sufrían los refugiados y los solicitantes de asilo y las violaciones de los derechos de los indígenas australianos.

125. Dinamarca observó que Australia aún no había ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura.

126. El Ecuador acogió positivamente la reforma constitucional propuesta por el Parlamento, consistente en incluir una referencia a los pueblos indígenas de Australia y las enmiendas legales de 2010 relativas a la prohibición de la tortura y la pena de muerte.

127. La delegación se refirió a los derechos de las personas de edad e hizo notar la solidez de la protección jurídica de que gozaban los derechos de los ancianos y la prohibición de la discriminación por edad en las diferentes esferas de la vida pública, como la vivienda, la educación, el empleo y la prestación de bienes y servicios.

128. La delegación indicó que Australia estaba resuelta a actuar para superar los obstáculos a la participación en la fuerza de trabajo y se refirió a la labor del Comisionado contra la Discriminación por Edad y el Embajador para el Empleo de las Personas de Edad, que se ocupaban de sensibilizar a la opinión pública acerca de la discriminación por edad y los beneficios económicos derivados de la contratación de trabajadores de edad.

129. En respuesta a las recomendaciones sobre la orientación sexual, la identidad de género y la intersexualidad, la delegación indicó que el Gobierno tenía la intención de celebrar un plebiscito sobre la igualdad ante el matrimonio después de las próximas elecciones. En 2013, Australia había enmendado la Ley contra la Discriminación Sexual para dar protección contra la discriminación basada en la orientación sexual, la identidad de género y la intersexualidad. La delegación informó de que la suspensión temporal de esas nuevas leyes para facilitar la modificación, según fuera necesario, de la legislación de los estados y territorios, no se prolongaría más allá del 31 de julio de 2016.

130. La delegación indicó que Australia alentaba a las empresas a que aplicaran los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos en sus actividades. En el país se alentaban los debates impulsados por la industria sobre la aplicación de los Principios Rectores y se estaba estudiando más a fondo qué papel podía desempeñar el Gobierno para facilitarla. Ya existían leyes nacionales integrales relativas a la lucha contra la discriminación, la intimidación, las condiciones laborales y la penalización de faltas graves como el sometimiento a trabajo forzoso, la esclavitud y la tortura.

131. Con respecto al racismo y el multiculturalismo, la delegación explicó la función que cumplía el Comisionado contra la Discriminación Racial en la promoción de la armonía social y la resiliencia de las comunidades, en particular mediante la exitosa campaña titulada “Racism. It Stops With Me” (Racismo. Yo le pongo freno). La delegación señaló la Política de Acceso e Igualdad Multiculturales, por la que se reconocía la obligación de las dependencias y los organismos públicos de velar por que todos los clientes pudieran tener acceso a los servicios en condiciones de igualdad, independientemente de su pertenencia cultural o lingüística.

132. En respuesta a las observaciones sobre los niños en el sistema de justicia penal, la delegación explicó que en Australia la edad mínima de responsabilidad penal era de 10 años. Ahora bien, se aplicaba el principio *doli incapax* (incapaz de delinquir) a los niños de entre 10 y 14 años, lo cual permitía una transición gradual hacia la plena responsabilidad penal. La legislación federal no contemplaba la imposición de penas mínimas obligatorias por delitos cometidos por niños y, en los estados y territorios en que sí se aplicaban condenas sin beneficios penitenciarios a los niños, solo se lo hacía en circunstancias muy limitadas.

133. Con respecto al trato que recibían los presos, los estados y territorios de Australia prestaban servicios penitenciarios de conformidad con las Directrices para los Establecimientos Penitenciarios de Australia que, en su conjunto, estaban en consonancia con las normas aceptadas internacionalmente en la materia, como las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos.

134. Para terminar, la delegación dio las gracias a todas las delegaciones por sus constructivas y precisas observaciones, preguntas y recomendaciones. Agradeció

también la participación activa de la sociedad civil e indicó que el proceso de consulta seguiría en marcha.

135. La delegación manifestó la esperanza de que las futuras respuestas de Australia a las recomendaciones reflejarían su inquebrantable adhesión al examen periódico universal y, de manera más amplia, a los mecanismos de derechos humanos y a la protección y la promoción de los derechos humanos en Australia, en la región y en el mundo.

II. Conclusiones y/o recomendaciones**

136. Australia examinará las siguientes recomendaciones y les dará respuesta a su debido tiempo, a más tardar en el 31^{er} período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, en marzo de 2016:

136.1 Ratificar los instrumentos internacionales de derechos humanos en que no es parte y poner su marco jurídico internacional en consonancia con sus obligaciones internacionales (Trinidad y Tabago);

136.2 Considerar la posibilidad de ratificar los convenios de derechos humanos en los que aún no es parte (Estado Plurinacional de Bolivia);

136.3 Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (Ghana);

136.4 Considerar favorablemente la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (Perú);

136.5 Adoptar nuevas medidas con miras a ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (Ucrania);

136.6 Iniciar el procedimiento de adhesión al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (Serbia);

136.7 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (Estonia);

136.8 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (Georgia);

136.9 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (Italia);

136.10 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (Lituania);

136.11 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (Luxemburgo);

136.12 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (Montenegro);

136.13 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (Paraguay);

136.14 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (Suiza);

136.15 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (ex República Yugoslava de Macedonia);

** Las conclusiones y recomendaciones no fueron objeto de revisión editorial.

- 136.16 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (Turquía);
- 136.17 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (Albania);
- 136.18 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (Azerbaiyán);
- 136.19 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (Benin);
- 136.20 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, con arreglo al compromiso asumido por Australia en el anterior examen periódico universal (Francia);
- 136.21 Agilizar el proceso de ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y establecer un mecanismo nacional de prevención para los centros de detención (República de Moldova);
- 136.22 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura sin más demora, tal como se recomendó anteriormente (Dinamarca);
- 136.23 Ratificar y aplicar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura antes del próximo ciclo del examen periódico universal (República Checa);
- 136.24 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura e instaurar un mecanismo nacional de prevención (Nueva Zelanda);
- 136.25 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y aplicarlo sin demora (Chile);
- 136.26 Acelerar el proceso de ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura para posibilitar el pronto establecimiento de un mecanismo nacional de prevención (Hungría);
- 136.27 Agilizar el proceso de ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y establecer un mecanismo nacional de prevención (Suecia);
- 136.28 Acelerar el proceso de consultas en curso sobre la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, con la esperanza de que el país ratifique ese importante instrumento de protección y promoción de los derechos humanos (Mozambique);
- 136.29 Intensificar los esfuerzos para ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (Filipinas);
- 136.30 Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Italia);
- 136.31 Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Portugal);
- 136.32 Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Uruguay);
- 136.33 Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Albania);

- 136.34 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Italia);
- 136.35 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Montenegro);
- 136.36 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (México);
- 136.37 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Argelia);
- 136.38 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Ghana);
- 136.39 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Estado Plurinacional de Bolivia);
- 136.40 Firmar y ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Turquía);
- 136.41 Adherirse a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Sri Lanka);
- 136.42 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Egipto);
- 136.43 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Honduras);
- 136.44 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Indonesia);
- 136.45 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Senegal);
- 136.46 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Sierra Leona);
- 136.47 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Bahrein);
- 136.48 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Benin);
- 136.49 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y aplicarla sin demora (Chile);

- 136.50 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Ghana);
- 136.51 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Japón);
- 136.52 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Sierra Leona);
- 136.53 Adherirse a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y reconocer la competencia del Comité (Uruguay);
- 136.54 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Cuba);
- 136.55 Considerar la posibilidad de ratificar las enmiendas al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, aprobadas en 2010 en Kampala (Uganda) (Ghana);
- 136.56 Ratificar el Convenio núm. 138 de la OIT, sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo (Uzbekistán);
- 136.57 Ratificar el Convenio núm. 169 de la OIT (Chile);
- 136.58 Continuar con los esfuerzos desplegados a nivel internacional para prevenir los crímenes de lesa humanidad (Armenia);
- 136.59 Retirar su reserva al artículo 4, apartado a), de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (Sudáfrica);
- 136.60 Presentar los informes atrasados al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Comité de Derechos Humanos y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Sierra Leona);
- 136.61 Aplicar las recomendaciones del Comité contra la Tortura (Timor-Leste);
- 136.62 Adoptar medidas, con carácter urgente, para aplicar las recomendaciones formuladas por el ACNUR, los órganos de tratados de derechos humanos y los procedimientos especiales de las Naciones Unidas con respecto a los solicitantes de asilo y los migrantes ilegales (Belarús);
- 136.63 Cooperar plenamente con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y velar por que todos disfruten del derecho a acceder y comunicarse sin trabas con las Naciones Unidas, sus representantes y sus mecanismos, en particular previniendo y garantizando una protección adecuada contra las represalias (Irlanda);
- 136.64 Analizar la posibilidad de crear un mecanismo de seguimiento de la aplicación de las recomendaciones internacionales (Paraguay);
- 136.65 Ampliar el mandato de la Comisión Parlamentaria Mixta de Derechos Humanos para que abarque el análisis y la supervisión a nivel nacional de la aplicación de las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

136.66 Entablar una estrecha colaboración con la sociedad civil en el seguimiento de las recomendaciones del Consejo de Derechos Humanos (Trinidad y Tabago);

136.67 Revisar la decisión de reducir la financiación de la Comisión de Derechos Humanos de Australia, de modo que queden garantizados su independencia y su funcionamiento eficaz (Hungría);

136.68 Realizar una evaluación de los planes de acción en materia de derechos humanos y velar por que esos instrumentos se apliquen verdaderamente (Belarús);

136.69 Elaborar un plan nacional de acción integral con responsabilidades, criterios de referencia e indicadores bien definidos que permitan medir los avances conseguidos (Panamá);

136.70 Consolidar la labor nacional en materia de derechos humanos mediante la aprobación de una ley federal de derechos humanos y la revitalización del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos (Indonesia);

136.71 Incorporar plenamente sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos en el ordenamiento jurídico nacional mediante la introducción de una ley federal integral de derechos humanos cuyo cumplimiento pueda imponerse por la vía judicial (Islandia);

136.72 Incorporar sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos en la legislación nacional mediante la aprobación de una ley integral de derechos humanos de nivel federal (Turquía);

136.73 Considerar la posibilidad de elaborar una ley integral de derechos humanos, conforme a lo recomendado por el Comité Nacional Consultivo de Derechos Humanos (Canadá);

136.74 Promover las medidas encaminadas a reconocer a los pueblos indígenas australianos la calidad de primeros pueblos de Australia en la Constitución de Australia (Georgia);

136.75 Proseguir los esfuerzos de promoción y protección de los derechos de los indígenas, en el derecho y en la práctica, mediante el reconocimiento institucional, entre otras cosas (Sri Lanka);

136.76 Hacer efectivo el reconocimiento constitucional de los indígenas australianos y proseguir los esfuerzos tendientes a la plena aplicación de la Estrategia de Promoción de los Indígenas para que los indígenas tengan el debido acceso a los servicios de atención de la salud, a la educación y a oportunidades de empleo (República de Corea);

136.77 Aplicar las recomendaciones del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas (Costa Rica);

136.78 Seguir promoviendo y fortaleciendo los derechos de los pueblos indígenas (Djibouti);

136.79 Proseguir los esfuerzos encaminados a garantizar los derechos humanos de los pueblos indígenas (Santa Sede);

136.80 Obrar para lograr el pleno respeto de los derechos humanos de los indígenas y continuar seriamente con el proceso de consultas a los pueblos indígenas con respecto a la aplicación de la legislación titulada “Towards a better future” (Hacia un futuro mejor) (Bahrein);

136.81 Reforzar las medidas destinadas a eliminar la discriminación contra las personas pertenecientes a los pueblos indígenas (Francia);

136.82 Armonizar la legislación relativa al reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas, en todos los niveles, con la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (Honduras);

136.83 Revisar las leyes y las políticas nacionales, regionales y locales para reconocer y proteger plenamente los derechos de los pueblos indígenas en el ordenamiento jurídico nacional de forma uniforme en toda la nación (Cuba);

136.84 Adherirse a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (Senegal);

136.85 Elaborar, en colaboración con los pueblos aborígenes y los de las islas del Estrecho de Torres, una estrategia nacional para aplicar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y facilitar el reconocimiento constitucional de los australianos aborígenes (Estonia);

136.86 Elaborar, en colaboración con las comunidades indígenas, una estrategia nacional para aplicar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (Hungría);

136.87 Seguir prestando apoyo a las instituciones indígenas que aportan cohesión a las comunidades, como el Congreso Nacional de los Primeros Pueblos de Australia (Perú);

136.88 Adoptar las medidas necesarias para garantizar que los pueblos indígenas sean consultados y participen en el proceso de elaboración de políticas públicas que sean de interés para ellos (Paraguay);

136.89 Velar por que se celebren las debidas consultas con los pueblos indígenas en la formulación de políticas que los afecten (India);

136.90 Adoptar todas las medidas necesarias para que los pueblos aborígenes y los de las islas del Estrecho de Torres den su consentimiento a la elaboración y la aplicación de políticas y programas que tengan incidencia en sus comunidades y su futuro (Namibia);

136.91 Velar por que se consulte a los pueblos indígenas al estudiar la viabilidad de comunidades aisladas y por que las personas afectadas por el cierre de una comunidad reciban ayuda en el período de transición y tengan acceso irrestricto a sus tierras ancestrales (Estados Unidos de América);

136.92 Ejecutar políticas orientadas al desarrollo de las comunidades aisladas y garantizar el pleno disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales por las poblaciones indígenas interesadas en permanecer en sus tierras de origen (México);

136.93 No cejar en los esfuerzos encaminados a subsanar las lagunas existentes en la protección de los derechos humanos y promover el bienestar de los pueblos indígenas con el fin de lograr un desarrollo económico y social sostenible (Tailandia);

136.94 Continuar con los esfuerzos emprendidos para reducir la desigualdad de oportunidades entre los australianos indígenas y no indígenas (Italia);

136.95 Poner en práctica las recomendaciones del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, con el fin de reducir la brecha entre los australianos indígenas y no indígenas en materia de salud, educación, vivienda y empleo (Canadá);

136.96 Continuar los esfuerzos encaminados a reducir las diferencias en materia de oportunidades y condiciones de vida entre los australianos indígenas y no indígenas, con arreglo a la campaña “Close the Gap” (Cerrar la brecha) y el informe de 2015 sobre los avances y las prioridades de la campaña (Croacia);

136.97 Seguir avanzando en la aplicación de la Estrategia de Promoción de los Indígenas para crear mejores oportunidades en las esferas de la educación, la salud y el empleo para las comunidades indígenas (Colombia);

136.98 Continuar los esfuerzos por reducir las diferencias entre australianos indígenas y no indígenas en cuanto a salud, educación, oportunidades de empleo y acceso a la justicia (Malasia);

136.99 Redoblar los esfuerzos para proteger y promover los derechos humanos de los indígenas, en particular adoptando medidas para hacer frente a la pobreza que los aqueja (Japón);

136.100 Adoptar medidas eficaces de índole legislativa y práctica para una protección y una promoción integrales de los derechos civiles, sociales, económicos y culturales de los pueblos indígenas (Uzbekistán);

136.101 Eliminar las desventajas que aquejan a los niños aborígenes y los niños isleños del Estrecho de Torres y sus familias en materia de acceso a los servicios, en particular mediante una revisión del proceso de inscripción de los nacimientos en Australia, con el fin de que todos los niños sean inscritos en el registro civil al nacer (Polonia);

136.102 Seguir reforzando las medidas destinadas a promover y proteger políticas que no sean discriminatorias desde el punto de vista racial y, más concretamente, velar por que los niños aborígenes sean debidamente inscritos en el registro civil al nacer (Timor-Leste);

136.103 Intensificar los esfuerzos por hacer frente a las desigualdades sociales que aquejan a los pueblos indígenas (Luxemburgo);

136.104 Velar por que los aborígenes y los miembros de las demás comunidades indígenas accedan a los servicios en condiciones de igualdad con los demás ciudadanos, incluida la posibilidad de obtener reparación por actos de discriminación y racismo (Rwanda);

136.105 Seguir reforzando los mecanismos de acceso a los servicios sociales para los niños aborígenes y los de las islas del Estrecho de Torres (Timor-Leste);

136.106 Adoptar medidas legislativas para seguir garantizando que los indígenas ejerzan sus derechos y reciban un trato igualitario, con el fin de asegurar la cohesión nacional y la armonía social (Angola);

136.107 Adoptar medidas inmediatas para que los indígenas de Australia tengan acceso a los servicios de atención de la salud, a la educación y a oportunidades de pleno empleo (Maldivas);

136.108 Seguir reforzando las medidas destinadas a reducir las desigualdades en el acceso a la educación y los servicios de atención de la salud para los niños aborígenes e isleños y sus familias (Ecuador);

136.109 Seguir aplicando las medidas necesarias para que los niños indígenas tengan acceso a una educación de calidad (República Democrática Popular Lao);

136.110 Seguir ejecutando las reformas de la educación de los indígenas (Eslovaquia);

136.111 Velar por que las mujeres indígenas tengan acceso a una educación de buena calidad, incluida la enseñanza de posgrado y la formación profesional (Emiratos Árabes Unidos);

136.112 Intensificar los esfuerzos por fomentar los derechos de los indígenas australianos luchando contra las causas profundas de sus dificultades, dándoles oportunidades en materia de salud, educación, vivienda y empleo y adoptando medidas para reducir su elevado índice de encarcelamiento (Kenya);

136.113 Reducir la tasa de desintegración familiar entre los pueblos indígenas, causada, entre otras cosas, por la separación de muchos bebés y niños de sus familias y el encarcelamiento de jóvenes y adultos infractores (Paraguay);

136.114 Continuar con los esfuerzos concertados por preservar la identidad cultural y lingüística de los pueblos indígenas (Grecia);

136.115 Seguir adoptando medidas para proteger las culturas singulares de los indígenas y reforzar la protección de la arqueología cultural (Iraq);

136.116 Suprimir de la Constitución las disposiciones discriminatorias en el plano racial (Federación de Rusia);

136.117 Aprobar una legislación integral que garantice la plena aplicación del principio de no discriminación y el pleno goce de todos los derechos humanos por todos los miembros de la sociedad (Sudáfrica);

136.118 Seguir reforzando las medidas y leyes de lucha contra la discriminación que ya están vigentes (Marruecos);

136.119 Redoblar esfuerzos para garantizar la protección de todos por igual contra todas las formas de discriminación (Trinidad y Tabago);

136.120 Promulgar una legislación integral sobre la igualdad que prevea recursos efectivos y permita luchar contra la discriminación, sean cuales sean los factores que la motiven (Serbia);

136.121 Reforzar la legislación de lucha contra la discriminación con el fin de evitar la discriminación racial, religiosa y social (Uzbekistán);

136.122 Acabar con el racismo y la discriminación racial, en particular contra los indígenas, suspendiendo la demolición de edificios y los recortes a la financiación de servicios municipales esenciales en las comunidades indígenas emprendidos por las autoridades federales y locales, así como las esterilizaciones y adopciones forzosas que afectan a mujeres y niños indígenas (República Popular Democrática de Corea);

136.123 Seguir prestando especial atención a la puesta en marcha de políticas nacionales en pro de los grupos sociales marginados y vulnerables, como los niños migrantes, los aborígenes y las personas con discapacidad (Nicaragua);

136.124 Reforzar las medidas destinadas a combatir la discriminación contra los grupos minoritarios, en particular las personas con discapacidad, las personas de edad y las minorías religiosas (Argentina);

136.125 Seguir ocupándose de los problemas asociados a la discriminación racial y las disparidades derivadas de las políticas que afectan a los indígenas (Nigeria);

136.126 Revisar las leyes y las políticas para reconocer y proteger los derechos de las minorías, incluidos los indígenas (República Islámica del Irán);

136.127 Seguir luchando contra las desigualdades que vulneran los derechos humanos en las esferas de la salud, la educación, el empleo y el ingreso y afectan en forma desproporcionada a los pueblos indígenas y otros grupos minoritarios (Nueva Zelanda);

136.128 Afirmar el compromiso de lograr una sociedad incluyente manteniendo el apoyo a las estrategias nacionales de lucha contra el racismo y los programas de fomento de la cohesión social y la armonía entre las comunidades (Namibia);

136.129 Seguir impulsando la iniciativa de fomento de la cohesión de las comunidades y la armonía social (Mauricio);

136.130 Seguir promoviendo el multiculturalismo, entre otras cosas mediante la adopción de medidas contra la incitación a la discriminación y la violencia por motivos raciales o religiosos y la consolidación del diálogo interconfesional en las comunidades (Indonesia);

136.131 Seguir apoyando la política multicultural y la Alianza y Estrategia Nacionales contra el Racismo, entre otras cosas mediante la promulgación de legislación exhaustiva sobre la igualdad (Ucrania);

136.132 Adoptar medidas más resueltas para luchar contra la discriminación racial, la xenofobia y los prejuicios contra los miembros de las minorías religiosas y étnicas, entre otras cosas promoviendo activamente el entendimiento y la tolerancia interculturales, interétnicas e interconfesionales (Malasia);

136.133 Seguir concienciando a la opinión pública para luchar contra la discriminación, en particular la resultante de la islamofobia y el miedo al terrorismo (Tailandia);

136.134 Poner en marcha campañas de sensibilización pública para promover la tolerancia y el respeto de la diversidad cultural y contrarrestar los prejuicios, los estereotipos, la discriminación, el racismo y la islamofobia (Emiratos Árabes Unidos);

136.135 Seguir promoviendo una campaña integral de tolerancia y no discriminación entre los australianos (Nicaragua);

136.136 Proteger los derechos de los indígenas, los campesinos y las demás personas que trabajan en las zonas rurales (Estado Plurinacional de Bolivia);

136.137 Reforzar las medidas de lucha contra los actos de racismo, discriminación, xenofobia e intolerancia (Estado Plurinacional de Bolivia);

136.138 Reforzar las medidas de lucha contra la discriminación racial, incluida la incitación a la discriminación por motivos raciales, étnicos o religiosos (Botswana);

136.139 Impedir las agresiones por motivos religiosos contra los musulmanes y promover el multiculturalismo y la tolerancia (Azerbaián);

136.140 Proteger el derecho de todos a profesar creencias religiosas en Australia (Nigeria);

136.141 Seguir aprovechando los avances logrados en materia de igualdad de género (Tayikistán);

136.142 Elaborar y aplicar políticas para garantizar la igualdad de género en toda la sociedad, y reforzar la promoción y protección de los derechos de la mujer, especialmente las mujeres pertenecientes a comunidades indígenas (Sudáfrica);

136.143 Seguir promoviendo la igualdad de género y ampliando la representación de las mujeres en los servicios públicos (República Democrática Popular Lao);

136.144 Aplicar medidas para reducir la disparidad salarial entre hombres y mujeres y reforzar la participación femenina en puestos de dirección y de gestión (India);

136.145 Seguir introduciendo las medidas necesarias para reducir la disparidad salarial entre hombres y mujeres (Israel);

136.146 Adoptar medidas para reducir las disparidades de remuneración entre los hombres y las mujeres y mejorar la situación de la mujer en el mercado laboral (Serbia);

136.147 Seguir adoptando medidas para reducir la disparidad salarial entre hombres y mujeres (Sierra Leona);

136.148 Aplicar medidas para reducir la disparidad salarial entre hombres y mujeres (Argelia);

136.149 Establecer mecanismos que permitan la reducción de la brecha entre hombres y mujeres en relación con los salarios y la participación en el mercado laboral (Chile);

136.150 Seguir organizando actividades para sensibilizar a los agentes de las fuerzas del orden acerca de los derechos humanos, especialmente los derechos de las mujeres, los niños, las minorías y los migrantes (Viet Nam);

136.151 Continuar los esfuerzos para seguir empoderando a las mujeres en el plano económico (Myanmar);

136.152 Aplicar la Ley de Igualdad de Género en el Lugar de Trabajo, en su letra y su espíritu, para lograr una paridad de género en el plano socioeconómico (Pakistán);

136.153 Intensificar los esfuerzos para combatir la violencia doméstica contra las mujeres y los niños, especialmente en las comunidades indígenas (Estados Unidos de América);

136.154 Incluir disposiciones relativas a la violencia doméstica en la legislación nacional y adoptar todas las medidas apropiadas para eliminar ese fenómeno (Portugal);

136.155 Penalizar el maltrato a los niños y adoptar medidas para investigar y sancionar las situaciones de vulneración de los derechos de las mujeres y niñas con discapacidad (Chile);

136.156 Redoblar esfuerzos para reducir la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Azerbaián);

136.157 Intensificar la lucha contra la violencia doméstica (Belarús);

136.158 Seguir reforzando las medidas adoptadas para reducir la violencia contra las mujeres y sus hijos (Libia);

136.159 Seguir ejecutando eficazmente el Plan Nacional para Reducir la Violencia contra las Mujeres y sus Hijos 2010-2022 mediante una financiación sostenida y mecanismos independientes de vigilancia y evaluación (Lituania);

136.160 Velar por la aplicación efectiva del Plan Nacional para Reducir la Violencia contra las Mujeres y sus Hijos, en particular con el fin de proteger a las mujeres aborígenes y las de las islas del Estrecho de Torres, las mujeres con antecedentes culturales y lingüísticos diferentes y las mujeres con discapacidad (Singapur);

136.161 Seguir aplicando el Plan Nacional para Reducir la Violencia contra las Mujeres y sus Hijos, prestando especial atención a los servicios de apoyo y los recursos destinados a las mujeres que viven en las zonas más aisladas y a las que tienen antecedentes culturales y lingüísticos diferentes (Croacia);

136.162 Aplicar efectivamente el Plan Nacional para Reducir la Violencia contra las Mujeres y sus Hijos y reforzar las medidas tendientes a reducir la violencia y los abusos sexuales contra las mujeres con discapacidad y las mujeres indígenas (República Checa);

136.163 Velar por que los incidentes de violencia contra las mujeres y los niños sean investigados minuciosamente y los autores de la violencia sean enjuiciados (Pakistán);

136.164 Hacer todo lo posible por proteger a las mujeres con discapacidad y a las mujeres indígenas de todas las formas de violencia y discriminación (República de Corea);

136.165 Retirar la reserva a la Convención sobre los Derechos del Niño y prohibir los castigos físicos a los niños en el hogar y en cualquier otro entorno (Estonia);

136.166 Seguir impulsando la protección de los derechos de los niños, prestando especial atención a los niños indígenas (Grecia);

136.167 Adoptar medidas de inmediato para que todos los niños tengan acceso a todos los niveles de enseñanza y a servicios médicos de calidad (Maldivas);

136.168 Consolidar los avances logrados en la aplicación del Marco Nacional de Protección de los Niños Australianos (2009-2020) (Marruecos);

136.169 Mejorar integralmente la eficacia de las medidas destinadas a proteger los derechos del niño (Tayikistán);

136.170 Continuar los esfuerzos por proteger a todos los niños, proteger los derechos e intereses de los niños y ampliar el acceso de los niños vulnerables a los servicios para la infancia (Bhután);

- 136.171 Seguir intensificando los esfuerzos para lograr la inscripción de todos los nacimientos, facilitando el acceso a los trámites correspondientes (Turquía);
- 136.172 Poner el sistema australiano de justicia juvenil en consonancia con las normas internacionales, entre otras cosas retirando a los menores del sistema de justicia para adultos y adoptando las medidas necesarias para su rehabilitación (Lituania);
- 136.173 Reformar el sistema de justicia juvenil para ajustarlo a las normas internacionales y dar mayor protección a los niños implicados en actuaciones penales (Polonia);
- 136.174 Abolir la imposición de condenas sin beneficios penitenciarios a los menores infractores (República Checa);
- 136.175 Mejorar las condiciones de los centros de detención de menores sometiendo a una investigación independiente y efectiva todas las denuncias de violaciones de los derechos humanos en dichos centros (República Checa);
- 136.176 Encontrar alternativas a las leyes que prevén condenas sin beneficios penitenciarios y, por consiguiente, la reclusión de niños, que en algunos casos no tienen más de 10 años, en centros penitenciarios para menores infractores (Dinamarca);
- 136.177 Abolir las condenas a cadena perpetua para los niños (Lituania);
- 136.178 Elevar a 18 años la edad de responsabilidad penal, conforme a lo recomendado por el Comité de los Derechos del Niño (Islandia);
- 136.179 Elevar la edad de responsabilidad penal, de acuerdo con la observación general núm. 10 del Comité de los Derechos del Niño (Uruguay);
- 136.180 Aprobar legislación nacional que prohíba la esterilización de adultos, y de niños, sin su consentimiento (Alemania);
- 136.181 Poner fin a la práctica de la esterilización forzosa por motivos no terapéuticos de personas con discapacidad (Francia);
- 136.182 Prohibir la esterilización de personas con discapacidad, salvo que estas den su consentimiento libre e informado (España);
- 136.183 Promulgar legislación nacional uniforme que prohíba, salvo en casos de amenaza grave para la vida o la salud, la esterilización de niños y adultos con discapacidad sin su consentimiento previo, libre e informado (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 136.184 Prohibir la esterilización no terapéutica de toda persona que no tenga la capacidad mental para dar su consentimiento (Canadá);
- 136.185 Brindar una protección integral en materia de discapacidad, prestando especial atención a los derechos de los niños y evitando prácticas médicas y políticas que vulneren la libertad y la dignidad de las personas con discapacidad (Santa Sede);
- 136.186 Seguir aplicando plenamente, en todos los niveles, la Estrategia Nacional sobre la Discapacidad (Israel);
- 136.187 Establecer un marco de asistencia para la adopción de decisiones en relación con las personas con discapacidad (Israel);

136.188 Reforzar las medidas en favor de las personas con discapacidad (Libia);

136.189 Seguir aplicando la legislación para hacer frente a las múltiples formas de la discriminación basada en la discapacidad (Panamá);

136.190 Seguir promoviendo y apoyando programas como el portal JobAccess Gateway para dotar a las personas con discapacidad de las aptitudes necesarias para conseguir un empleo remunerado (Singapur);

136.191 Reforzar las medidas para prevenir todas las formas de discriminación, maltrato o violencia contra las personas con discapacidad (Colombia);

136.192 Abordar, con carácter prioritario, a nivel administrativo y legislativo, la cuestión de la reclusión de personas con discapacidad que no han sido condenadas (Costa Rica);

136.193 Reforzar las medidas destinadas a mejorar las condiciones de detención, especialmente para las personas con discapacidad y los jóvenes, así como a eliminar los castigos corporales (Santa Sede);

136.194 Impedir la detención indefinida de personas con discapacidades mentales (España);

136.195 Introducir medidas para hacer frente a los problemas relacionados con el trato dispensado a las personas con discapacidad, por ejemplo considerar la posibilidad de aplicar las recomendaciones formuladas en el estudio titulado “Igualdad, capacidad y discapacidad en la legislación del Commonwealth”, de la Comisión de Reforma Legislativa de Australia y la investigación del Senado sobre el elevado nivel de violencia y malos tratos que sufren las personas con discapacidad en entornos institucionales y residenciales (Nueva Zelanda);

136.196 Garantizar que se pondrá fin a la reclusión injustificada de personas con discapacidad en las prisiones (República Islámica del Irán);

136.197 Establecer una comisión nacional independiente encargada de investigar la violencia y los malos tratos infligidos a las personas con discapacidad (República Islámica del Irán);

136.198 Realizar una investigación independiente de alcance nacional sobre todos los casos de violencia y tratos degradantes infligidos a personas con discapacidad y personas con enfermedades mentales en las instituciones y hogares de acogida de esa personas (Federación de Rusia);

136.199 Impedir el uso excesivo de la fuerza por la policía e investigar minuciosamente todas las denuncias (Azerbaiyán);

136.200 Redoblar esfuerzos para mejorar las condiciones en las prisiones, en particular para hacer frente al problema del hacinamiento y la elevada tasa de mortalidad en las cárceles (Uzbekistán);

136.201 Velar por que todos tengan acceso a la justicia, entre otras cosas revocando las leyes que prevén condenas sin beneficios penitenciarios (Botswana);

136.202 Adoptar la recomendación formulada por el Comité contra la Tortura de que se revisen las leyes que prevén condenas sin beneficios penitenciarios con vistas a abolirlas (Noruega);

136.203 Continuar los esfuerzos para formar a los funcionarios que intervienen en la administración e impartición de justicia en casos que afectan a los indígenas sobre los derechos humanos de este sector de la población y revisar los casos de indígenas detenidos, en especial niños y mujeres, a fin de brindarles la asistencia debida (México);

136.204 Seguir trabajando, en asociación con las comunidades aborígenes y las de las islas del Estrecho de Torres, para reducir el número de indígenas encarcelados (Irlanda);

136.205 Intensificar los esfuerzos para reducir el encarcelamiento de los indígenas australianos (Uruguay);

136.206 Enmendar la legislación electoral, de modo que toda privación del derecho de voto a ciudadanos que estén cumpliendo una pena de prisión sea razonable y proporcionada y se aplique solo a los delitos de mayor gravedad (República Checa);

136.207 Dedicar igual atención y dedicación al logro del ejercicio efectivo de los derechos económicos, sociales y culturales (Portugal);

136.208 Considerar la posibilidad de tratar los derechos económicos, sociales y culturales en pie de igualdad con los derechos civiles y políticos y dar a todos el mismo peso (Sudáfrica);

136.209 Proteger los derechos de las personas mayores y las personas con discapacidad a fin de garantizar su acceso al mercado laboral (Angola);

136.210 Adoptar medidas para universalizar el acceso a los servicios de atención de la salud, haciendo especial hincapié en las necesidades de las personas que viven en zonas rurales y aisladas (Portugal);

136.211 Mejorar la calidad y la cobertura de la atención y la educación en la primera infancia para los niños indígenas y los niños que viven en zonas aisladas y dedicar recursos suficientes a la aplicación de modelos educativos bilingües (República de Moldova);

136.212 Adoptar un plan de acción nacional para la aplicación de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos (Países Bajos);

136.213 Iniciar un proceso de consultas con miras a adoptar un plan de acción nacional sobre las empresas y los derechos humanos (Noruega);

136.214 Reforzar el marco normativo para la protección de los derechos humanos, con inclusión de la vigilancia, investigación y reparación por las violaciones de los derechos humanos cometidas por empresas australianas, en su territorio y en terceros Estados (Ecuador);

136.215 Seguir contribuyendo al esfuerzo mundial por hacer efectivo el derecho al desarrollo, entre otras cosas velando por que los recursos dedicados anualmente a la asistencia oficial para el desarrollo (AOD) correspondan al 0,7% del PIB, porcentaje acordado a nivel internacional (Egipto);

136.216 Aumentar la AOD del nivel actual de 0,33% del PIB al 0,7% (Sierra Leona);

136.217 Adoptar una hoja de ruta clara para alcanzar la meta de dedicar el 0,7% del ingreso nacional bruto a la AOD (Bangladesh);

136.218 Potenciar la cooperación bilateral con otros países en el ámbito de los derechos humanos, especialmente mediante el diálogo y la asistencia técnica (Viet Nam);

136.219 Revisar la contribución prevista determinada a nivel nacional para ajustarla al enfoque justo adoptado por otros países industrializados, de modo que guarde coherencia con el pleno disfrute de los derechos humanos por su población y la de los países vecinos (Fiji);

136.220 Abrir los modelos de unión legal a todos, independientemente de su orientación sexual o identidad de género (Islandia);

136.221 Velar por que la legislación de los estados guarde coherencia con la Ley contra la Discriminación Sexual de 1984 (Israel);

136.222 Revisar la Ley de Matrimonio de 1961 de modo tal que haya total igualdad con respecto a la institución civil del matrimonio (Países Bajos);

136.223 Dar reconocimiento legal al matrimonio entre personas del mismo sexo (España);

136.224 Enmendar la Ley Federal de Matrimonio para permitir la unión de parejas del mismo sexo, cambiando la definición de matrimonio y dando pleno reconocimiento a los matrimonios entre personas del mismo sexo contraídos en el extranjero (Suecia);

136.225 Brindar protección a la familia como unidad natural y fundamental de la sociedad (Egipto);

136.226 Revisar la extensión y el alcance de las leyes que rigen la vigilancia secreta y moderar las facultades y la discrecionalidad conferidas a las autoridades a ese respecto (India);

136.227 Adoptar medidas concretas para que toda interferencia con el derecho a la intimidad se haga en el respeto de los principios de legalidad, proporcionalidad y necesidad, con independencia de la nacionalidad o la localización de las personas concernidas (Brasil);

136.228 Velar por que ningún australiano sea privado de su nacionalidad, salvo en circunstancias excepcionales y en el marco de un procedimiento legal específico (Francia);

136.229 Seguir intensificando los esfuerzos para luchar contra el terrorismo (Tayikistán);

136.230 Mejorar la coordinación de la lucha contra la trata de personas, la vigilancia del cumplimiento de la legislación antitrata, asegurar la protección de los derechos de las víctimas, incluido el derecho a obtener reparación y ayuda económica y social (Lituania);

136.231 Elaborar un plan nacional de lucha contra la trata de personas y protección de las víctimas de este delito (Federación de Rusia);

136.232 Considerar la posibilidad de elaborar una estrategia nacional y regional para prevenir la trata de personas y seguir fomentando un enfoque basado en los derechos humanos en el trato dispensado a las víctimas de la trata (Eslovaquia);

136.233 Seguir adoptando medidas integrales para luchar efectivamente contra la trata de personas y erradicar el fenómeno asociado de las formas contemporáneas de esclavitud (China);

136.234 Ampliar el apoyo a las iniciativas de educación y formación en derechos humanos, especialmente para los funcionarios de las fuerzas del orden que se ocupan de cuestiones de migración (Filipinas);

136.235 Velar por que todos los niños migrantes, independientemente de su situación migratoria, tengan acceso a servicios de educación y atención de la salud en exactamente las mismas condiciones que los niños australianos (Portugal);

136.236 Proteger los derechos de los migrantes y eliminar el trato injusto de que son objeto los trabajadores migratorios, y velar por que se integren en la sociedad (Pakistán);

136.237 Considerar la posibilidad de revisar las políticas vigentes en materia de inmigración para eliminar los factores que impiden la adhesión a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Filipinas);

136.238 Adoptar las medidas de seguridad que procedan en relación con los migrantes que intentan llegar a las fronteras australianas, de conformidad con la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Albania);

136.239 Adoptar las medidas adecuadas para promover y proteger los derechos de los solicitantes de asilo, los refugiados y los migrantes (India);

136.240 Seguir fomentando la seguridad y las condiciones de vida de los migrantes, los refugiados y los solicitantes de asilo que llegan a Australia (Grecia);

136.241 Colaborar estrechamente con el ACNUR y otras organizaciones competentes para brindar una protección más adecuada y un trato apropiado a los solicitantes de asilo y a los refugiados (República de Corea);

136.242 Considerar la posibilidad de flexibilizar sus políticas migratorias y humanitarias con miras a una mayor recepción de migrantes y refugiados (Perú);

136.243 Mejorar las condiciones de recepción y detención de los refugiados y migrantes, de conformidad con las normas internacionales (Uzbekistán);

136.244 Dar un trato apropiado a los refugiados, migrantes y solicitantes de asilo que llegan a las costas de Australia, para salvaguardar eficazmente sus derechos humanos (China);

136.245 Revisar sus leyes y políticas de inmigración para que sean compatibles con sus obligaciones internacionales, en particular en lo que respecta a los derechos de los niños (Fiji);

136.246 Revisar las políticas de inmigración vigentes para reforzar los derechos de los refugiados y los solicitantes de asilo (Italia);

136.247 Velar por que se respeten los derechos de los refugiados y los solicitantes de asilo (Pakistán);

136.248 Velar por la protección de todos los hijos de solicitantes de asilo (Maldivas);

136.249 Seguir respetando los derechos de los solicitantes de asilo y los refugiados, a pesar de las dificultades (Djibouti);

136.250 Revisar la legislación relativa a la inmigración y la condición de refugiado (México);

136.251 Hacer todo lo posible para garantizar el respeto de los derechos humanos de los solicitantes de asilo, teniendo presentes las obligaciones internacionales (Santa Sede);

136.252 Velar por que las cuestiones relacionadas con los solicitantes de asilo y los refugiados se aborden con arreglo a los principios del Proceso de Bali y teniendo en cuenta las otras obligaciones de Australia en materia de derechos humanos y en el plano humanitario (Indonesia);

136.253 Asegurarse de que Australia cumpla sus obligaciones internacionales con respecto a los solicitantes de asilo y los refugiados (Rwanda);

136.254 Seguir velando por la transparencia y la rendición de cuentas en todos los procedimientos relacionados con el trato dispensado a los refugiados y los solicitantes de asilo (Japón);

136.255 Velar por que ningún niño sea detenido por el hecho de su situación migratoria (Luxemburgo);

136.256 Retirar de los centros de detención de inmigrantes a los niños y sus familiares y otras personas en situación de riesgo, en particular a los sobrevivientes de torturas y traumatismos (Alemania);

136.257 Poner fin a la reclusión de niños en los centros de detención para inmigrantes (Maldivas);

136.258 Poner fin de inmediato a la detención obligatoria de los niños migrantes y velar por que se respete el interés superior de los niños (Eslovenia);

136.259 Formular soluciones alternativas a la detención obligatoria de los solicitantes de asilo, especialmente en el caso de los niños (Francia);

136.260 Revocar las disposiciones que prevén la detención obligatoria de quienes entren en el país de manera irregular (Guatemala);

136.261 Poner fin inmediatamente a la detención obligatoria de los niños solicitantes de asilo (Maldivas);

136.262 Revocar las disposiciones que prevén la detención obligatoria de las personas que entren al territorio australiano en forma irregular (Bangladesh);

136.263 Derogar las disposiciones que establecen la detención obligatoria de quienes llegan sin autorización, asegurarse de que la privación de libertad se aplique únicamente como último recurso, fijar plazos legales para la detención y garantizar el acceso a un recurso judicial efectivo para revisar la necesidad de la detención (Eslovenia);

136.264 Revisar sus políticas nacionales en materia de inmigración y asilo de modo que estén en consonancia con la Convención contra la Tortura y la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular en lo relativo a las condiciones de detención (Honduras);

136.265 Velar por que las condiciones de detención se ajusten a lo dispuesto en las normas internacionales, en particular en el caso de los migrantes y los solicitantes de asilo (Rwanda);

136.266 Adoptar medidas prácticas para poner fin al maltrato y la violencia contra los refugiados, incluida la violencia sexual a manos de los funcionarios de los centros de detención (República Popular Democrática de Corea);

136.267 Permitir que las organizaciones de derechos humanos tengan acceso irrestricto a los centros de detención (Maldivas);

136.268 Permitir el acceso de observadores independientes a los centros de detención para inmigrantes establecidos fuera del territorio australiano (España);

136.269 Cumplir plenamente sus obligaciones internacionales en relación con los derechos de los solicitantes de asilo y los refugiados agilizando la tramitación de las solicitudes de asilo en los diversos centros de tramitación (Ghana);

136.270 Velar por que las solicitudes de asilo se tramiten en el respeto de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y la privación de libertad se aplique solo en caso de necesidad, por el menor tiempo posible, y garantizar que la detención sea objeto de supervisión judicial (Noruega);

136.271 Asegurarse de que las medidas adoptadas en relación con los solicitantes de asilo sean plenamente compatibles con las obligaciones de Australia en virtud del derecho internacional y en materia de derechos humanos, en particular la observancia del principio de no devolución, y de que la detención de los solicitantes de asilo se disponga solo en caso de absoluta necesidad y por el menor tiempo posible (Suecia);

136.272 No detener a los migrantes, salvo en casos excepcionales, limitar su detención a seis meses y ajustar las condiciones de detención a las normas internacionales en la esfera de los derechos humanos, conforme a lo recomendado anteriormente (Suiza);

136.273 Revisar las nuevas leyes federales en materia de inmigración para tener en cuenta los aspectos humanitarios de la posible expulsión de ciudadanos extranjeros titulares de visados de residencia permanente, especialmente si no hablan el idioma de su nacionalidad o ya no mantienen el contacto con el país de origen de su familia (Italia);

136.274 Velar por que los solicitantes de asilo tengan acceso a asistencia jurídica a lo largo del proceso y adoptar medidas, junto con terceros países, de modo que las condiciones en los centros de tramitación de los países con los que Australia tiene acuerdos se ajusten a las leyes y las normas internacionales (Uruguay);

136.275 Vigilar de cerca la tramitación de los casos de los refugiados y los solicitantes de asilo en los centros establecidos fuera del territorio australiano, de modo que se respeten los derechos humanos de esas personas (Estados Unidos de América);

136.276 Cerrar de inmediato los centros de detención establecidos en Nauru y en la isla de Manus (Maldivas);

136.277 Revisar el acuerdo vigente con otros países de la región sobre la tramitación de solicitudes de asilo fuera del territorio australiano y la política de detención obligatoria de los refugiados, los apátridas y los migrantes, y cumplir todas las obligaciones relativas a los derechos humanos de los refugiados, los apátridas y los migrantes, en particular el principio de no devolución (Kenya);

136.278 En consonancia con su tradición de país de reasentamiento, revocar sus políticas de detención obligatoria y tramitación extraterritorial (Brasil);

136.279 Poner fin a la tramitación extraterritorial de las solicitudes de asilo (Luxemburgo);

136.280 Asegurarse de que se tramiten todos los casos de los solicitantes de asilo y refugiados que lleguen a Australia, independientemente de su forma de llegada, y velar por que las condiciones en los centros de tramitación extraterritorial se ajusten al derecho y las normas internacionales (Eslovenia);

136.281 Revisar la política de tramitación extraterritorial de las solicitudes de asilo en Nauru y la Isla de Manus, y examinar las condiciones de aplicación de la Ley de Enmienda a la Legislación sobre Competencias Marítimas y de Migración, velando por el estricto respeto de la obligación internacional de no devolución (Alemania);

136.282 Velar por el pleno respeto de las obligaciones de no devolución con respecto a todos los solicitantes de asilo (Eslovenia);

136.283 Respetar plenamente el principio de no devolución consagrado en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (Suiza);

136.284 Adoptar las medidas necesarias para poner fin a la práctica de interceptación y devolución de los solicitantes de asilo, de conformidad con el derecho internacional en materia de refugiados y el derecho internacional de derechos humanos (Argentina);

136.285 Poner fin a la práctica del rechazo en alta mar de las embarcaciones que transportan a inmigrantes (España);

136.286 Respetar su obligación de no devolver a los migrantes interceptados a las aguas internacionales, de conformidad con el derecho y las normas internacionales (Guatemala);

136.287 Brindar total protección a los solicitantes de asilo, de conformidad con el derecho internacional, y abolir la práctica de devolver al mar las embarcaciones que transportan a solicitantes de asilo (Nigeria);

136.288 Poner fin a la práctica de interceptación y rechazo en sus fronteras (Bangladesh);

136.289 Proceder a adoptar y aplicar un código de conducta para el trato de los solicitantes de asilo y poner fin a la práctica de interceptación y devolución a aguas internacionales de las embarcaciones que transportan a solicitantes de asilo, aplicando medidas que guarden coherencia con las disposiciones del derecho internacional y las normas internacionales (Bahrein);

136.290 Aplicar un enfoque transparente y basado en los derechos humanos al trato dispensado a los solicitantes de asilo tras su llegada, entre otras cosas poniendo fin a los traslados a terceros países (Turquía);

137. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

III. Promesas y compromisos voluntarios

138. El Gobierno de Australia se había comprometido a celebrar, en la próxima legislatura, un referendo sobre el reconocimiento en la Constitución de Australia de los australianos aborígenes y los isleños del Estrecho de Torres. El Gobierno pondría en marcha un proceso de consultas nacionales para que todos los australianos, especialmente los pueblos aborígenes y los isleños del Estrecho de Torres, tuvieran oportunidad de participar en esta importante conversación nacional.

139. Australia se había comprometido a reasentar a 12.000 refugiados que habían huido de los conflictos en la República Árabe Siria y el Iraq. Australia prestaría además asistencia humanitaria a más de 240.000 sirios e iraquíes que se habían visto obligados a abandonar sus hogares o buscar refugio en países vecinos.

140. El Gobierno de Australia se había comprometido a luchar contra el flagelo de la violencia intrafamiliar. La dotación de 100 millones de dólares para el conjunto de medidas anunciado el 24 de septiembre de 2015 permitiría establecer una red de protección para las mujeres y los niños expuestos al riesgo de sufrir violencia. Dichas medidas permitirían mejorar los servicios y la asistencia de primera línea, aprovechar tecnologías innovadoras para la seguridad de las mujeres y proporcionar recursos educativos para contribuir a cambiar las actitudes de la comunidad con respecto a la violencia y el maltrato. De esos recursos, 21 millones de dólares se dedicarían a medidas específicas para prestar ayuda a las mujeres y las comunidades indígenas.

141. Australia se había comprometido a mejorar la forma en que el sistema de justicia penal trataba a las personas con discapacidad cognitiva que no tenían capacidad jurídica o eran declaradas no culpables por motivos de deficiencia mental. En este contexto, el Gobierno se había comprometido a emprender una labor de análisis de los datos existentes a nivel nacional y elaborar recursos para aplicar prácticas óptimas en nuestras jurisdicciones.

142. Australia estaba resuelta a seguir actuando para reforzar la labor en pro de la abolición de la pena de muerte en todo el mundo. Los resultados de un estudio emprendido recientemente por el Parlamento orientarían estas medidas.

143. Australia se había comprometido a promover y proteger los derechos de las personas mayores a nivel internacional, ejemplarizando y promoviendo una mejor utilización de los mecanismos de información sobre derechos humanos de las Naciones Unidas. Australia se había comprometido asimismo a incluir una sección especial dedicada a los derechos de los “australianos mayores” en todos los informes que presente en virtud de tratados de derechos humanos y en el contexto del examen periódico universal, siempre que ello fuera pertinente. Australia procuraría lograr que los derechos de las personas mayores quedaran reflejados en las resoluciones de las Naciones Unidas y alentaba a los relatores especiales actuales a considerar la posibilidad de aplicar su mandato a las personas mayores, en estrecha colaboración con la Experta Independiente sobre el disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad.

144. Australia seguiría actuando para poner fin a la discriminación, ilegal, por motivos de orientación sexual, identidad de género e intersexualidad. El Gobierno se había comprometido a eliminar las exenciones para las leyes de los estados y los territorios de Australia de la aplicación de las leyes nacionales de lucha contra la discriminación, con efecto a partir del 31 de julio de 2016.

145. Australia se había comprometido a apoyar la protección y promoción de los derechos humanos, por medio de su programa de asistencia al extranjero, fomentando la prosperidad, reduciendo la pobreza y reforzando la estabilidad. La delegación se felicitó de la adopción de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y manifestó

su voluntad de promover esta Agenda. El Gobierno se había comprometido a aplicar su estrategia “Desarrollo para Todos 2015-2020” para reforzar un desarrollo incluyente para las personas con discapacidad y su Estrategia para los Pueblos Indígenas 2015-2019, una estrategia internacional de promoción de los intereses de los pueblos indígenas de Australia y de todo el mundo.

146. Por último, el Gobierno se había comprometido a colaborar con la Comisión de Derechos Humanos de Australia para poner en marcha un sistema público y accesible de seguimiento de los avances conseguidos en la aplicación de las recomendaciones surgidas del examen periódico universal. En ese marco se publicaría periódicamente, en nombre del Gobierno, una declaración sobre los progresos realizados en ese sentido. Australia designaría además un mecanismo nacional permanente para reforzar su colaboración con el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas.

Anexo

[Inglés únicamente]

Composition of the delegation

The delegation of Australia was headed by Mr. John REID, and composed of the following members:

Parliamentary Delegation

- The Hon Philip RUDDOCK MP, Chair, Human Rights Sub-Committee, Joint Standing Committee on Foreign Affairs, Defence and Trade;
- Senator Anne McEWEN, Deputy Chair, Human Rights Sub-Committee, Joint Standing Committee on Foreign Affairs, Defence and Trade;

Delegation

- Mr. John QUINN, Australian Permanent Representative to the United Nations and Conference on Disarmament, Australian Permanent Mission to the United Nations, Geneva;
- Mr. Andrew GOLEDZINOWSKI, Ambassador for People Smuggling Issues, Department of Foreign Affairs and Trade;
- Mr. Paul PFITZNER, Acting Assistant Secretary, Human Rights Policy Branch, Attorney-General's Department;
- Mr. James CHRISTIAN, Group Manager, Disability, Employment & Carers Group, Department of Social Services;
- Ms. Bronwyn FIELD, Assistant Secretary, Intergovernmental and Budget Branch, Indigenous Affairs Group, Department of Prime Minister and Cabinet (Indigenous Affairs);
- Mr. Bernard PHILIP, Assistant Secretary, Human Rights Branch, Department of Foreign Affairs and Trade;
- Mr. Steve McGLYNN, Assistant Secretary, Legal Advice and Operational Support, Department of Immigration and Border Protection;
- Ms. Kate WALLACE, Senior Advisor (Director), International Engagement, Department of Prime Minister and Cabinet (Office for Women);
- Mr. Andrew SYMONDS, Senior Legal Officer, Universal Periodic Review Team, Attorney-General's Department;
- Mr. Kevin PLAYFORD, Director, Human Rights and Indigenous Issues Section, Australian Department of Foreign Affairs and Trade;
- Ms. Tanya BENNETT, Deputy Permanent Representative to the United Nations, Australian Permanent Mission to the United Nations, Geneva;
- Ms. Kate O'MALLEY, Minister Counsellor (Migration), Australian Permanent Mission to the United Nations, Geneva;
- Ms. Emily HILL, Second Secretary, Australian Permanent Mission to the United Nations, Geneva;

- Ms. Renee ARIAN, Human Rights Adviser, Australian Permanent Mission to the United Nations, Geneva;
 - Ms. Sally O'DONNELL, Executive Officer (Migration), Australian Permanent Mission to the United Nations, Geneva;
 - Ms. Jessica NGUYEN, Intern, Australian Permanent Mission to the United Nations, Geneva;
 - Ms. Julia BRAYBROOKS, Intern, Australian Permanent Mission to the United Nations, Geneva;
 - Mr. Richard GRIFFIN, Intern, Australian Permanent Mission to the United Nations, Geneva.
-